

## Consideraciones operativas Programa Crédito Dirigido Nuevos Grupos

### Objetivo y Alcance

El presente documento tiene por objetivo detallar aspectos operativos del Programa Crédito Dirigido (PCD) de los Grupos Asistidos:

- Crédito con impacto ambiental
- Crédito Modo Digital
- Crédito Centros Pymes / SOS PYMES

A continuación, se detallan diferentes aspectos operativos:

1. Especificaciones por Grupos Asistidos
2. Evidencias pertinencia a los Grupos Asistidos
3. Período Gracia
4. Nota Beneficiario
5. Cancelaciones anticipadas
6. Rendiciones
7. Calculo subsidio
8. Auditorías
9. Créditos a personas físicas con actividad empresarial
10. Topes entre Grupos Asistidos – Monto máximo por beneficiario

### 1. Especificaciones por Grupos Asistidos

#### 1.1 Crédito con impacto ambiental

Se deberá constatar que las empresas pertenezcan a uno de los siguientes grupos:

- a) Empresas pertenecientes a sectores con impacto ambiental positivo definidos en lista taxativa ([link](#))
- b) Empresas de cualquier sector cuyo destino de inversión del crédito sean la adquisición o incorporación bienes o servicios con impacto ambiental positivo de acuerdo a la lista taxativa disponible en la web ([link](#))

#### **Destino del crédito:**

Para las empresas detalladas en el literal **a)** Capital de inversión y/o capital de trabajo

Para las empresas detalladas en el literal **b)** Capital de inversión: Se admitirán aquellas inversiones que al menos el

75% del monto esté destinado a bienes o servicios previstos en la lista taxativa.

Asimismo, en aquellos casos en que la inversión ya se haya realizado en forma previa al otorgamiento del crédito, se admitirá que los comprobantes sean como máximo de 60 días previos al desembolso del crédito.

**Documentación respaldatoria** (deberá constatarse al menos una de las siguientes evidencias en carpeta de cliente):

- Factura Proforma por monto no menor al 75% del crédito aprobado (fecha de aprobación del crédito < 60 días)
- Factura de la inversión realizada (fecha de aprobación del crédito +/- 60 días) por monto no menor al 75% del crédito aprobado

\* Queda excluido el pago de multas, impuestos y tributos contraídos con anterioridad a la fecha del crédito/inversión realizada.

### **1.2 Crédito Modo Digital**

Aplicarán aquellas inversiones destinadas a la adquisición de:

- Software
- Hardware
- Asistencia técnica
- Adecuación tecnológica

Que permitan a la empresa un incremento en sus capacidades de producción, una mejora en su administración o un incremento en sus ventas.

Todas las inversiones deberán ser de uso empresarial, con el objetivo de mejorar la competitividad y gestión de la empresa.

**Destino del crédito:** Capital de Inversión

Será responsabilidad de la institución de Microfinanzas constatar el destino de los fondos por parte de la empresa que solicita el crédito, debiendo dejar evidencia respaldatoria en la carpeta del cliente.

**Documentación respaldatoria** (deberá constatarse al menos una de las siguientes evidencias en carpeta de cliente):

- Factura proforma por monto no menor al 75% del crédito aprobado.
- Factura de la inversión realizada (fecha de aprobación del crédito < +/- 60 días) por monto no menor al 75% del crédito aprobado

Será requisito obligatorio para ser beneficiario del grupo Modo digital, que la empresa se encuentre formalizada al momento de otorgamiento del crédito.

### **1.3 Crédito Centros Pymes / SOS PYMES**

Centros Pymes: Aplicarán aquellas Mipymes que hayan sido asistidas por programas del Centro Pyme, habiendo culminado el plan de acción a partir del 01/01/2022 con apoyo técnico en el área económico – financiera y empresas beneficiarias del Programa SOS Pyme de ANDE

SOS PYMES: Aplicarán aquellas Mipymes que hayan sido beneficiarias del programa SOS PYMES (en cualquier de sus ediciones), tanto en el componente de asistencia técnica como de implementación.

### **Destino del crédito**

No se admitirá como destino del crédito el pago de impuestos u otras obligaciones tributarias o deudas de la empresa.

Queda excluido el pago de multas, impuestos y tributos contraídos con anterioridad a la fecha del crédito/inversión realizada.

**Verificación de pertinencia:** desde las Instituciones de Microfinanzas se deberá confirmar la pertinencia de la Mipyme a través de un listado disponible aquí ([link](#)) \*

\*Aclaración: el validador exige coincidencia por RUT o CI, en cuanto al nombre, es válido tanto razón social o nombre fantasía.

## **2. Evidencias pertinencia a los Grupos Asistidos**

Cada grupo asistido podrá tener requerimientos de información y solicitud de evidencias particulares, que según equipo técnico de ANDE determine el cumplimiento de las condiciones específicas pautadas para cada grupo. La evidencia necesaria se encuentra detallada en el sitio web específica de cada grupo o en este documento (punto 1).

## **3. Período de Gracia**

El período de gracia estipulado dentro de cada Grupo Asistido (según definición expuesta en la página web de ANDE) se considera dentro del plazo máximo definido para el grupo.

## **4. Nota Beneficiario**

Teniendo en cuenta el punto sexto del convenio marco firmado por las IMFs, las mismas deben informar por escrito a la MIPYME beneficiaria que su crédito podrá ser subsidiado con fondos del Fondo para el desarrollo de ANDE. La IMF debe contar con una nota firmada que contenga el texto modelo que se detalla en el Anexo I.

## **5. Cancelaciones anticipadas créditos con subsidio PCD y renovaciones.**

El objetivo del PCD es otorgar mejores condiciones crediticias a las MiPymes que integran los grupos asistidos definidos, mediante el traslado del subsidio de tasa al beneficiario final. En el caso que se genere una cancelación anticipada del crédito objeto de subsidio, el cliente no hará uso del beneficio de forma total. Por este motivo, la institución (IMF) deberá reintegrar la diferencia del subsidio a ANDE.

Será obligación de la institución adherida notificar a ANDE oportunamente (en la próxima rendición del programa) completando la planilla a ser proporcionada por ANDE "Cancelación anticipada de créditos PCD".

En el caso de **cancelación parcial anticipada**, si la misma fuese superior al 80% del Capital original del crédito se considerará la operativa anteriormente descrita.

El mismo procedimiento aplica en casos de renovación de créditos que hayan sido objeto de subsidio por PCD. Dichos créditos deberán ser informados junto con los cancelados anticipadamente.

Para los casos de reperfilamiento de deuda, en créditos que hayan sido objeto de subsidio PCD, se deberá reintegrar el subsidio de los meses no devengados,

## 6. Rendiciones

Las rendiciones se efectuarán de forma cuatrimestral de acuerdo al siguiente cronograma

Fecha de otorgamiento del crédito	Período de rendición
01/01/23 – 30/04/23	1° al 10 de mayo 2023
01/07/23 – 31/08/23	1° al 11 de setiembre
01/09/23 – 31/12/23	1° al 18 de enero

## 7. Cálculo del Subsidio

El cálculo del subsidio se realiza considerando que los préstamos son realizados en base de cálculo amortizable francés. En cada grupo asistido encontrarán la tasa a subsidiar siendo lo que se expresa en cada cuadro la “tasa efectiva anual del subsidio”.

## 8. Auditorías

Las mismas son estipuladas en las Bases del Programa (Punto 11). Considerando el volumen de créditos otorgados dentro de los grupos asistidos, las mismas serán coordinadas a convenir con cada IMF participante del Programa.

ANDE se reserva el derecho a realizar auditorías presenciales a las IMF que participen del PCD, comprometiéndose éstas a proporcionar la información solicitada por el auditor, pudiendo este ser funcionario de ANDE o un tercero autorizado.

## 9. Créditos a personas físicas con actividad empresarial

El PCD está dirigido a mipymes y personas físicas con actividad empresarial (siempre y cuando no se especifique lo contrario dentro del grupo asistido). Para estas últimas se podrá otorgar un primer préstamo con el fin de promover la formalización de la empresa.

Si la misma no fuese formalizada para futuras solicitudes, no aplicará a nuevos beneficios dentro del Programa. Podrá acceder por única vez al beneficio del programa, sin importar el grupo asistido al cual haya pertenecido el crédito.

**10. Topes entre Grupos Asistidos - Monto máximo por beneficiario**

A continuación, se detalla los montos máximos por beneficiario de acuerdo al grupo asistido en el cual opere.

**Importante: una misma operación (crédito), no podrá bajo ningún concepto, ser objeto de subsidio por más de un Grupo Asistido en simultaneo.**

Grupo Asistido	Montos máximos UYU	Montos máximos USD	Tope máximo por beneficiario (UI)
Impacto ambiental	300.000	20.000	200.000
Modo Digital	300.000	20.000	200.000
Centros PyMes	250.000	15.000	150.000

A partir del 01.09.2022 el tope de monto máximo por moneda rige para el cálculo de subsidio, aceptando el monto del vale sea por capital mayor.

Ejemplo:

Grupo Asistido Impacto ambiental: Monto de vale \$350.000, subsidio equivalente a capital \$300.000.

**ANEXO I – Informar del subsidio al beneficiario**

Ciudad, \*\*\*\* de \*\*\* de 2023.

Por la presente, se deja constancia que el presente crédito (vale ..... ), podrá ser subsidiado con fondos del Fondo para el Desarrollo ANDE, de acuerdo a lo previsto en la Ley 19.337 y su reglamentación.

Firmado por la Mype titular del crédito.